

789/06

DPA 454/06 B



Ayuntamiento de Valladolid

783/06  
Injurias  
Al 6

JUZGADO INSTRUCCIÓN Nº DOS EN  
FUNCIONES DE GUARDIA DE VALLADOLID  
Presentado el día

01 FEB. 2006

**ES COPIA AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA**



**FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, ante este Juzgado comparece y expone:

El día 20 de enero de 2.006 tuvo lugar una rueda de prensa convocada por la Federación de Asociaciones de Vecinos y Consumidores de Valladolid en relación con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Dos de Valladolid en el recurso seguido contra el acuerdo de aprobación definitiva del aparcamiento de la Plaza de Zorrilla.

En dicho acto el portavoz de la Federación se refirió a las irregularidades mencionadas en la Sentencia -ausencia de un informe arqueológico previo y no mención en el proyecto de todas las plazas exigibles para minusválidos-, aludiendo al carácter irrelevante de las mismas, puesto que el aparcamiento dispone en realidad de dichas plazas y la investigación arqueológica fue realizada, y a la posibilidad de su sencilla subsanación, a la vez que exigía del Ayuntamiento la paralización de la construcción del aparcamiento de la Plaza del Portugalete.

Pero en la misma rueda de prensa una persona denominada "portavoz de Ecologistas en Acción" y llamada, al parecer, Ildfonso Vara, manifestó que "el Ayuntamiento, con León de la Riva al frente, se revela como un incumplidor reiterado de las leyes, lo que podría llevar a calificarle a él mismo como un **delincuente institucional**".

La rueda de prensa y, en concreto, esta declaración del Sr. Vara fueron objeto de noticia en la prensa local.

La Alcaldía, admitiendo, por supuesto, la posibilidad de críticas sobre la actuación municipal, considera que dichas expresiones del Sr. Vara -en las



Ayuntamiento de **Valladolid**

que se califica al Alcalde como "**delincuente institucional**"- desbordan ese marco incidiendo en el ámbito penal en cuanto pueden constituir la conducta tipificada en los arts. 208 y 209 del Código Penal.

De ahí que, al amparo de lo establecido en el art. 215.1 del Código Penal, la Alcaldía denuncia ante este Juzgado tales hechos por presunto delito de injurias graves con publicidad, a fin de que sean tramitadas las oportunas actuaciones en relación con la conducta del Sr. Vara.

Se aportan copias de las noticias insertadas en la prensa local así como la cinta magnetofónica relativa a la mencionada rueda de prensa que ha sido recabada por la Administración Municipal.

Asimismo comunico a V.I. que la Asociación "Ecologistas en Acción" está domiciliada, al parecer, en Calle Andrés de Laorden s/n, de esta Ciudad.

**SUPLICA AL JUZGADO:**

Que teniendo por presentado este escrito y documentos y cinta magnetofónica que se aporta se sirva tener por denunciados estos hechos y acuerde tramitar las actuaciones penales correspondientes.

Es de justicia que pido en Valladolid a treinta de enero de dos mil seis.

